

**CONSTANCIA SECRETARIAL.-** Cali, Noviembre 17 de 2021. A Despacho de la señora Juez, para resolver en el presente asunto radicado No. 2017-483-00. Sírvasse proveer.

**JOSE ALBEIRO RODRIGUEZ CORREA**

Secretario

**REPUBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI  
AUTO No. 1804**

RADICACION No. 76001-31-10-011-2017-00483-00

Teniendo en cuenta el informe de secretaria observa el despacho que mediante auto de fecha 19 de Octubre de 2021, se corrió traslado del informe de visita socio familiar realizado por la Asistente Social del despacho.

En el mencionado auto, igualmente se corrió traslado del informe de exhibición de cuentas y la situación personal de la menor de edad KAROL TATIANA OROZCO HURTADO, presentado por la Curadora Principal señora OMAIRA RAMIREZ OSORIO.

Tal como fue ordenado en dicha actuación el 20 de octubre de 2021, se le remitió al señor JHON JAIME OROZCO, padre de la menor de edad, el link del proceso, para su revisión como fuera solicitado por este a través del correo electrónico aportado, e.juli89@hotmail.com

En consideración a que las partes no solicitaron complementación y/o aclaración del informe de visita sociofamiliar, se ordenará dejar en firme dicho informe, e igualmente al no haberse presentado por la parte interesada objeción al informe de exhibición de cuentas presentado por la Curadora Principal señora OMAIRA RAMIREZ OSORIO, se aprobará el mismo.

De otra parte en consideración a que la Guardadora en escrito anterior renunció al cargo y que además la menor de edad, fue reconocida por el padre señor JHON JAIME OROZCO, tal como consta en el registro civil de

nacimiento visible en la pagina 35 del archivo 16, es decir que a la fecha cuenta con un representante legal, que debe asumir el ejercicio de la patria potestad, se aceptará la renuncia a dicho cargo y se dará por terminada la Guarda, que venia ejerciendo la señora OMAIRA RAMIREZ OSORIO.

Por lo expuesto el Juzgado,

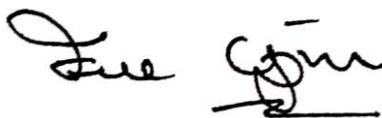
**RESUELVE:**

**PRIMERO: DEJAR** en firme el informe de visita sociofamiliar presentado por la Asistente Social del Despacho, por el lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

**SEGUNDO: APROBAR,** el informe de rendición de cuentas presentado por la Guardadora señora OMAIRA RAMIREZ OSORIO, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

**TERCERO: ACEPTAR** la renuncia presentada por la Guardadora designada OMAIRA RAMIREZ OSORIO, en consecuencia, se da por terminado el ejercicio de dicho cargo.

NOTIFIQUESE,



**FULVIA ESTHER GÓMEZ LÓPEZ**  
**JUEZ ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI**